

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

VARIEDADES QUE SE PUEDEN PRODUCIR Y COMERCIALIZAR COMO MATERIAL VEGETAL DE REPRODUCCIÓN Y PLANTONES DE FRUTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

(Fecha de publicación: 03 de febrero de 2021)

El Real Decreto 929/1995, de 9 de junio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de control y certificación de plantas de vivero de frutales, regula la producción y comercialización del material de reproducción y plantones de las especies frutales incluidas en su anexo X:

Parte A: Géneros y especies regulados en la UE

Castanea sativa Mill.	Malus Mill.	Prunus domestica L.
Citrus L.	Olea europaea L.	Prunus pérsica (L) Batsch.
Corylus avellana L.	Pistacia vera L.	Prunus salicina Lindley.
Cydonia oblonga Mill.	Poncirus Raf.	Pyrus L.
Ficus carica L.	Prunus amygdalus Batsch.	Ribes L.
Fortunella Swingle.	Prunus armeniaca L.	Rubus L.
Fragaria L.	Prunus avium L.	Vaccinium L.
Juglans regia L.	Prunus cerasus L.	

Parte B: Géneros y especies regulados en España pero no en toda la UE

Diospyros L.	
Actinidia Lindl.	
Ceratonia siliqua L.	
Punica granatum L.	
Musa	
Persea	

El artículo 8 del Reglamento especifica las variedades de esas especies frutales que se pueden producir y comercializar como material vegetal de reproducción y plantones de frutales en la Unión Europea:

a) Las protegidas jurídicamente por una protección de obtención vegetal de acuerdo con las disposiciones sobre protección de nuevas variedades;

Registro español de variedades protegidas Variedades protegidas por la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales



SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MEDIOS DE PRODUCCIÓN AGRICOLA Y OFICINA ESPAÑOLA DE VARIEDADES VEGETALES

b) Las registradas oficialmente en el Registro de variedades comerciales, o

Registro español de variedades comerciales

- c) Las de conocimiento común; una variedad se considerará de conocimiento común cuando:
 - 1.º Haya sido oficialmente registrada en otro Estado miembro,
 - 2.º Haya sido objeto de una solicitud de registro oficial en cualquier Estado miembro, o de una solicitud de obtención vegetal mencionada en la letra a), o
 - 3.º Ya haya sido comercializada antes del 30 de septiembre de 2012 en el territorio del Estado miembro de que se trate, o de otro Estado miembro, a condición de que tenga descripción oficialmente reconocida por la Subdirección General de Medios de Producción Agrícolas y Oficina Española de Variedades Vegetales del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Lista española de variedades con descripción oficialmente reconocida. Consultar el listado en el link correspondiente.

Esta lista reemplaza a la lista de variedades del proveedor a que hacía referencia la normativa anterior a 2010.

También podrán producirse y comercializarse material vegetal y plantones de variedades sin valor intrínseco para comercialización, a condición de que dicha variedad posea una descripción oficialmente reconocida y los materiales de multiplicación y los plantones frutales estén comercializados como materiales CAC en el territorio del Estado miembro de que se trate y estén identificados mediante una referencia en la etiqueta.

Lista española de variedades sin valor intrínseco para la comercialización. Consultar el listado en el link correspondiente.

Con objeto de facilitar a todos los usuarios europeos el acceso a estos listados de variedades cuando corresponden a otros estados miembros de la Unión Europea, la Comisión Europea está trabajando con los estados miembros en la construcción de una aplicación informática, FRUMATIS. A la espera de que esté disponible, los operadores pueden consultar la base de datos que nutrirá dicha aplicación, en el siguiente enlace:

Frumatis (Fruit Reproductive Material Information System)

NOTA IMPORTANTE: Al consultar la base de datos europea FRUMATIS es importante tener en cuenta el contenido de todas las columnas, ya que contiene variedades en diferentes situaciones administrativas, incluso algunas de ellas rechazadas o retiradas. Para las variedades registradas y protegidas en España o en la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales se recomienda consultar las páginas de los Registros de Variedades Españoles o de la Oficina Comunitaria.